GOBERNACION DE SANTANDER FOIJOS: 2 ANEXOS: No

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20150023969 Fecha: 2015-02-17 15:27 PRO 813073
Cencero: (ATM070587) OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESE:
Departmentica: DESPACHO DEL GOBERNADOR Cod Postal:680010

Tramite: De informacion

Gobernavión do Santandor

CIRCULAR Código: Gestión Documental

Versión: 2

Pág. 1de 2

CIRCULAR No. 008 - 15

PARA:

SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES DE OFICINA, COODINADORES DE GRUPO Y DEMÁS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO:

Reiterar las disposiciones contenidas en el Decreto 324 y la Circular 09

de 2014

FECHA:

Febrero 16 de 2015

Cordila saludo.

Teniendo en cuenta el plan de acción definido para el proceso de servicio al cliente y PQRS, nos permitimos recordarles el uso de la herramienta de sistemas de gestión de procesos (FOREST), dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular 09 del 10 de julio de 2014 que estipula.

(...) "Así mismo, se insiste en que todas las actuaciones administrativas se deben tramitar en el Sistema de Gestión de Procesos y Documentos (FOREST) respetando en único radicado y dejando evidencia de todo el tramite adelantado, lo cual incluye subir la respectiva repuesta y así dar terminación a los procesos, respectivamente, permitiendo que los ciudadanos puedan consultar sus tramites directamente desde la pagina de la Gobernación de Santander." (...) (Negrilla fuera de texto)

De igual forma, es indispensable recordar y aplicar lo dispuesto en el Decreto 324 del 29 de Septiembre de 2014, que dispuso:

(...) "Articulo 10: Los servidores públicos que presten sus servicios a la Gobernación de Santander en cualquiera de sus dependencias y que reciba directamente vía fax, línea telefónica, por correo, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico una petición, queja, sugerencia, etc, deberán proceder al registro inmediato en el sistema de gestión de procesos y documentos que tenga dispuesto la Administración Departamental; de no ser competente, deberá dar traslado en los términos establecidos por la ley" (...) (Negrilla fuera de texto)

Así mismo lo contenido en el Parágrafo de Artículo 48 que establece:

(...) "Los secretarios de Despacho serán responsables que todos los servidores públicos a sus cargo, den tramite oportuno a las PQRS; el incumplimiento deberán reportarlo a la Oficina de Control Disciplinario" (...) (Negrilla fuera de texto)

Lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la prestación del servicio a los ciudadanos y Cumplir con los tiempos de respuesta.



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2de 2	

Por otra parte, es de vital importancia dar aplicación a los criterios consignados en la Política de Calidad de la Gobernación de Santander la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

www.santander.gov.co/intra/

- Calidad Mesi
 - Sistemas Integrados de Gestión
 - Manual de Calidad (AP-SIG-MA-01) ⇒ Pagina 13

Esto con el propósito de fortalecer la prestación del servicio; así mismo, para recoger las propuestas de mejoramiento continúo que se generen en cada despacho.

Atentamente,

OSCAR VILLAMIZAR MENESES

Secretario General

GONZALO GARCÍA BAUTISTA

Director oficina Atención al Ciudadano

Copias: Luz Mildred Suarez. Jefe Oficina de Control Interno

Sandra Milena Ochoa Abaunza- Director Tec Sistemas Integrados de Gestión

Proyecto: Andrea Barragán Mesa - Contratista





